SEREMI
Región del Biobío

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

570

OTORGA SEGUNDA NUEVA VIGENCIA A 8 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCION DEL PATRIMONIO FAMILIAR, D.S.Nº 255/2006 (V. y U.) TITULO III, AMPLIACIÓN DE VIVIENDA, BENEFICIARIOS INTEGRANTES DEL "COMITÉ DE VIVIENDA GRAN ILUSIÓN",DE LA COMUNA DE CHILLÁN VIEJO, PROVINCIA DE ÑUBLE, REGIÓN DEL BÍO BÍO .

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 1748

CONCEPCIÓN, 19 DIC. 2016

VISTOS:

a) El Decreto Supremo Nº 255 (V. y U) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar.

b) La Resolución Exenta N°3.816 (V. y U.), de fecha 01.07.201410.06.2013, que modifica Resolución Exenta N° 1540 (V. y U.), de 2013, y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de abril, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, sistemas solares térmicos, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad o acondicionamiento térmico de viviendas, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

c) La Resolución Exenta N° 7834 (V. y U.), de fecha 24.11.2014 que modifica Resolución Exenta N° 3816 (V. y U.), de 2014, que aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo, del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, y aprueba recursos que se destinarán al financiamiento de dichos subsidios.

d) La Resolución Exenta N° 1221 de fecha 23.09.2015 de esta SEREMI, que otorgó un primer nuevo plazo de vigencia de 180 días corridos a 22 certificados de subsidio habitacional del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N° 255 (V. y U.), de 2006, Título III Ampliación de Vivienda, correspondiente a beneficiarios del "COMITÉ DE VIVIENDA GRAN ILUSIÓN " de la comuna de CHILLÄN VIEJO.

e) La solicitud de la EGIS/PSAT "SOCIEDAD CONSULTORA DIGNIFICA LTDA"" contenida en Oficio Ord. N°111/2016 de fecha 02.09.2016, ingresado a la Delegación Provincial de SERVIU ÑUBLE el 14.09.2016, mediante el cual se solicita otorgar un segundo nuevo plazo de vigencia a 8 certificados de subsidio de integrantes del "Comité de Vivienda Gran Ilusión " de la comuna de Chillán Viejo.

f) El Oficio Ordinario N° 2087 de fecha 21.10.2016 del Delegado Provincial de SERVIU ÑUBLE,, por el cual se solicita la segunda nueva vigencia de los 8 certificados de subsidio del Comité aludido, y se adjunta Informe Técnico s/n de fecha 28.09.2016 que da cuenta del 100% del total de avance de las obras, respecto de los 8 certificados de subsidio por los cuales se solicita una segunda nueva vigencia.

g) El Memorándum N°957 de fecha 10.11.2016 del Encargado del Departamento Planes y Programas V. y E., de esta Seremi, mediante el cual se adjunta "Informe Solicitud Segunda Nueva Vigencia" elaborado por una profesional del citado Departamento, que da cuenta del 100% de ejecución de obras y se adjuntan actas de recepción conforme de las obras.

h) Las instrucciones impartidas por el Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, contenidas en Oficio Nº 10 de fecha 05.01.2011.

i) El Decreto Exento Nº 673 de fecha 05.11.2010 publicado en el Diario Oficial de fecha 11.11.2010 que delega en los Secretarios Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo la facultad de firmar por orden del Ministro de Vivienda y Urbanismo, los instrumentos que conceden una segunda prórroga u otorgan un nuevo plazo para el inicio de obras, y aquellos que autorizan una nueva prórroga o un nuevo plazo de vigencia a los Certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 38 del D.S. Nº 255 de 2006; lo previsto en el D.S. N° 397 de 1976 (V. y U), lo dispuesto en la Resolución N° 1.600 de Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón, el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo en la Región del Bío Bío, y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.), de 25.07.2014,que deroga Decreto N° 201 (V. y U.), de 2007, y fija orden de subrogación del cargo que indica :

CONSIDERANDO:

Que, SERVIU REGION DEL BIO BIO, ha informado que existe disponibilidad presupuestaria para la segunda nueva vigencia de estos 6 certificados de subsidio.

Que, según Informe del Departamento de Planes y Programas V. y E. de esta Seremi, las obras tienen un avance del 100%, y se adjuntan las respectivas cartas de aceptación de las obras que corroboran dicha conclusión.

Que, se requiere esta segunda nueva vigencia a fin de gestionar los pagos correspondientes, y dar cierre al Comité, por lo que procede dictar la siguiente :

R E S O L U C I O N

1º **OTÓRGASE una segunda nueva vigencia por un plazo de 180 días** a 8 certificados de Subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, D.S. N°255/2006 Título III, Ampliación de Vivienda, de igual número de beneficiarios integrantes del "Comité de Vivienda Gran Ilusión" de la comuna de Chillán Viejo, Provincia de Ñuble Región del Bío Bío los que se individualizan a continuación:

NOMBRES	APELLIDOS	RUT	CERTIFICADO SERIE Y N°
1.LUZ MARINA	BETANZO VILLANUEVA	8.763.480-9	HM3 N° SE1-2014-245729
2. HÉCTOR ANTONIO	CARRASCO PAVÉZ	12.376.511-7	HM3 N° SE1-2014-245746

3. ANA YOLANDA	CASTRO ELIZAMA	6.763.249-4	HM3 N° SE1-2014-245740	
4.GRACIELA	FUENTEALBA	2.804.417-8	HM3 N° SE1-2014-245741	
5.JAIME ENRIQUE	JARA JARA	12.105.434-5	HM3 N° SE1-2014-245747	
6.MARTA SONIA	MOLINA NAVARRETE	8.434.952-6	HM3 N° SE1-2014-245728	
7.MARÍA ANGÉLICA	RODRÍGUEZ PALMA	11.178.163-K	HM3 N° SE1-2014-245731	
8.JOSÉ ELÍAS	SÁEZ ESCALONA	7.834.282-K	HM3 N° SE1-2014-245745	

2° La segunda nueva vigencia regirá a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

POR ORDEN DE LA MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - CHILE - REGION DEL BIO-BIO - Secretario Regional Ministerial

JAIME AREVALO NUÑEZ
Arquitecto
Secretario Regional Ministerial

PJM

DISTRIBUCION

- **Entidad Patrocinante "Soc. Consultora Dignifica Ltda" 18 de Septiembre 695 Oficina 4-A- EDIFICIO ALICO- CHILLÄN**
- **DPH MINVU**
- **Delegado Provincial SERVIU ÑUBLE**
- **Unidad Plataforma de Pagos SERVIU**
- **Depto. Planes y Programas V. y E. Seremi.**
- **Sección Jurídica Seremi**
- **Oficina de Partes Seremi**

LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES

EDUARDO CANESSA DÍAZ
ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACION
MINISTRO DE FE
SECRETARIO REGIONAL MINVU
REGIÓN DEL BÍO -BÍO